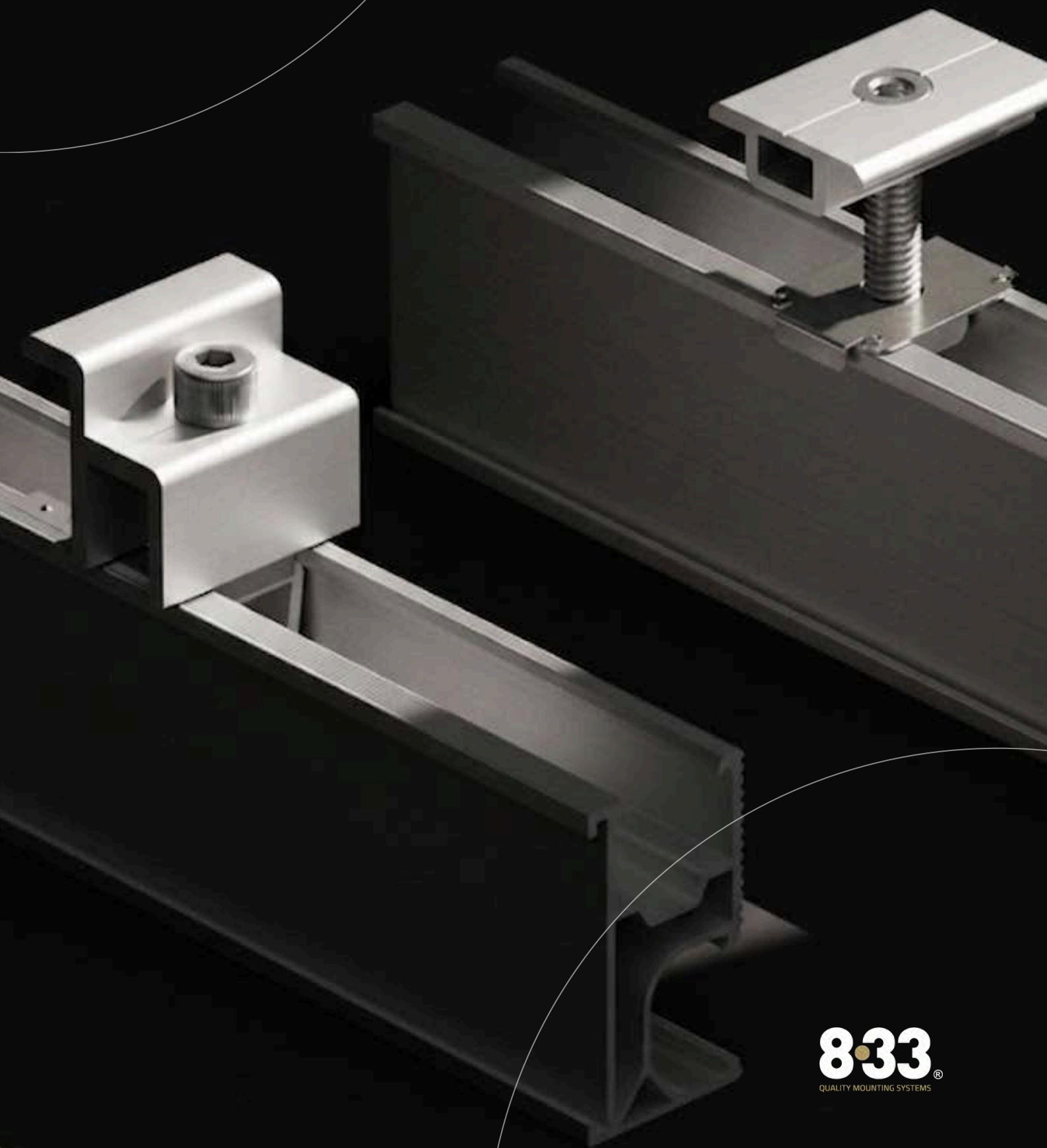


GARANTÍA DE GRAPAS



833[®]
QUALITY MOUNTING SYSTEMS

ÍNDICE

0. Contenido del pack	2
1. Resumen ejecutivo	3
2. Crear nuevo proyecto.....	4
2.1. Alcance.....	4
2.2. Condición esencial de validez	4
2.3. Prevalencia del criterio mas restrictivo	4
2.4. Prohibiciones expresas que anulan o excluyen cobertura	4
2.5. Obligación documental del instalador	5
2.6. Derecho de rechazo o limitación de cobertura	5
2.7. Inspección y mantenimiento	5
2.8. Exclusión específica por daño inducido al módulo	5
2.9. Cláusula de parada obligatoria	6
2.10 Derecho a modificación en producto.....	6
3. Checklist mínima de verificación en obra	7



GARANTÍA Y PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO DE INSTALACIÓN DE GRAPAS

Fecha
27-01-2026

Versión
1/26



Este documento integra en un único cuerpo: (i) el **procedimiento obligatorio** de instalación de grapas, (ii) el **anexo visual** de prácticas prohibidas y (iii) una checklist de **control de obra**.

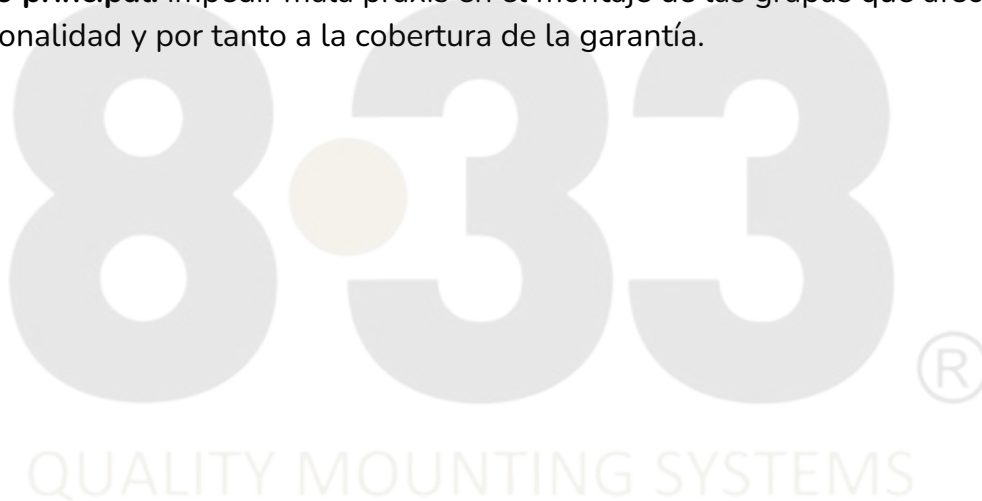


Render de referencia de grapa GI utilizado como apoyo visual



Render de referencia de grapa GF utilizado como apoyo visual

Objetivo principal: impedir mala praxis en el montaje de las grapas que afecte a su funcionalidad y por tanto a la cobertura de la garantía.



0. Contenido del pack.

Bloque	Contenido
I	Resumen ejecutivo.
II	Procedimiento obligatorio de instalación.
III	Anexo visual de prácticas prohibidas.
IV	Checklist mínima de verificación en obra.

Criterio de prevalencia.

Siempre debe aplicarse el criterio más restrictivo entre: (a) garantía 833SOLAR, así como la específica en la ficha técnica y manual de las grapas, (b) manual del fabricante del módulo y (c) normativa o exigencia contractual del proyecto.

QUALITY MOUNTING SYSTEMS

1. Bloque I - Resumen ejecutivo

- **Disciplina de montaje.** Las grapas solo pueden apretarse con el módulo en posición neutra, descargado, sin peso humano o material sobre el módulo.
- **Distancias máximas permitidas.** Salvo autorización expresa, por escrito, por parte de 833SOLAR la distancia máxima de la grapa al extremo del módulo será de 450mm y la distancia máxima entre grapas se establece en 1400mm.
- **Herramienta y par.** Salvo autorización expresa por escrito por parte de 833SOLAR, el apriete será siempre el establecido por 833SOLAR en su documentación, debiendo realizarse siempre con herramienta calibrada. Quedan prohibidos los modos de impacto o apriete no controlado.
- **Detención obligatoria.** Cualquier pérdida rápida de apriete, hundimiento, giro, holgura, pandeo visible o deformación obliga a detener la instalación en la zona afectada hasta recibir instrucción técnica por parte de 833SOLAR.
- **Trazabilidad.** La garantía debe exigir evidencia documental mínima: herramienta, calibración, par aplicado y método de montaje.

El incumplimiento del procedimiento es causa de exclusión o limitación de cobertura para la propia estructura.



2. Bloque II - Condiciones de garantía específicas de grapas

2.1. Alcance

La garantía de 833SOLAR para grapas, elementos de fijación, perfiles y componentes asociados queda condicionada al cumplimiento estricto de las instrucciones técnicas, manuales de instalación, pares de apriete, procedimientos de montaje, mantenimiento e inspección, así como al cumplimiento del manual y de las limitaciones establecidas por el fabricante del módulo fotovoltaico instalado.

2.2. Condición esencial de validez

La garantía sólo será aplicable cuando la instalación haya sido ejecutada:

- a) Conforme al manual técnico vigente de 833SOLAR a fecha de instalación.
- b) Conforme a las fichas técnicas y pares de apriete definidos por 833SOLAR para cada grapa y sistema.
- c) Conforme al manual del fabricante del módulo fotovoltaico.
- d) Por instalador profesional, utilizando herramientas adecuadas y calibradas.

2.3. Prevalencia del criterio más restrictivo

Cuando exista diferencia entre una instrucción de 833SOLAR y una instrucción del fabricante del módulo, será de aplicación el criterio más restrictivo, la modificación de los parámetros establecidos en el Bloque I requerirán autorización expresa por escrito de 833SOLAR. En caso de duda, incompatibilidad o ausencia de validación expresa, el instalador deberá detener la instalación y solicitar confirmación técnica escrita antes de continuar.

2.4. Prohibiciones expresas que anulan o excluyen cobertura

Quedará excluida la cobertura de garantía cuando se detecte en la instalación y montaje de las grapas alguna práctica definida como no autorizada por 833SOLAR, por el fabricante de módulo o por normativa o exigencia contractual del proyecto.

2.5. Obligación documental del instalador

Como condición indispensable para la validez de la cobertura de la garantía, el instalador deberá conservar y aportar, cuando sea requerido por 833SOLAR, la siguiente documentación:

- a) Identificación del proyecto y fecha de instalación.
- b) Modelo exacto del módulo fotovoltaico instalado.
- c) Manual técnico del fabricante del módulo utilizado en la instalación.
- d) Registro del par de apriete aplicado durante el montaje.
- e) Identificación de la herramienta utilizada y evidencia de su correcta calibración.
- f) Reportaje fotográfico del proceso de montaje, incluyendo detalle de las grapas, posición, apoyo y separación.

- g) Registro de incidencias detectadas durante la instalación y de las medidas correctivas adoptadas.
- h) Evidencia de cumplimiento estricto del manual de montaje de las grapas.

2.6. Derecho de rechazo o limitación de cobertura

833SOLAR podrá rechazar, limitar o suspender la cobertura de la garantía cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) No exista trazabilidad suficiente de la instalación.
- b) No se haya seguido el procedimiento obligatorio de montaje de las grapas.
- c) Existan indicios razonables de mala praxis en la instalación.
- d) Se haya continuado la ejecución tras detectarse una anomalía de apriete o deformación, sin haber realizado consulta técnica previa a 833SOLAR.

2.7. Inspección y mantenimiento

No se aplicará ninguna garantía, y no existirá ninguna responsabilidad bajo garantía con respecto a un defecto que se produzca en ausencia de un mantenimiento profesional adecuado, incumplimiento de las instrucciones de instalación y/o montajes aplicables, uso incompetente, imprudente o indebido, desgaste normal y envejecimiento, montaje deficiente o daños debidos a influencias químicas, térmicas, eléctricas, electrolíticas, corrosivas y/o medioambientales;

Deberán realizarse, al menos, episodios de viento severo, eventos climáticos extraordinarios o cualquier incidencia relevante en la instalación.

2.8. Exclusión

No se aplicará ninguna garantía, y no existirá ninguna responsabilidad cuando:

- a) no se hayan utilizado las cantidades o componentes correctos según lo prescrito en las instrucciones y calculadoras de montaje, o cuando el edificio, tejado, cubierta o construcción no sean adecuados para la instalación de paneles solares con los Productos.
- b) se deriven de contaminantes en ambientes agresivos no contemplados inicialmente;
- c) se deriven de pares de apriete excesivos o insuficientes;
- d) se deriven de instalaciones en lugares donde las cargas de viento o nieve superen las indicadas en la ficha técnica del Producto; y/o se derive de un incendio o de la exposición a temperaturas superiores a 110 °C.
- e) se produzcan como resultado de cualquier producto, componente o material de terceros utilizado por el instalador junto con las grapas 833SOLAR, cuyos productos o materiales de terceros no hayan sido proporcionados para dicho uso por 833SOLAR, o cuyo uso no haya sido expresamente autorizado.

2.9. Cláusula de parada obligatoria

En caso de detectarse, durante la instalación, pérdida de par, relajación anómala, deformación de la grapa, o deformación en el marco del módulo, la instalación deberá detenerse de forma inmediata en la zona afectada.

La ejecución no podrá reanudarse hasta recibir instrucción técnica expresa y por escrito de 833SOLAR.

2.10. Derecho a modificación en producto

Nos reservamos el derecho a realizar modificaciones en el producto en cualquier momento sin aviso previo si desde nuestro punto de vista son necesarias para la mejorar de la calidad.

Las ilustraciones en los planos y catálogos pueden ser solo ejemplos y , por tanto, la imagen que aparece puede diferir del producto suministrado.



5. Bloque IV - Checklist mínima de verificación en obra

La siguiente checklist constituye una herramienta de control y verificación que podrá utilizarse como acta de arranque, autocontrol del instalador o evidencia documental de conformidad de la instalación.

Deberá cumplimentarse y archiversse junto con el reportaje fotográfico de detalle, así como con el registro de herramienta utilizada y del par de apriete aplicado.

ok	Verificación	Responsable	Observación
[]	Se ha identificado el modelo exacto del módulo y se dispone de su manual técnico vigente.		
[]	Las grapas, perfil, tornillería y marco del módulo no presentan daños, deformaciones ni corrosión visibles.		
[]	La máquina de apriete está identificada y dispone de calibración vigente.		
[]	No se ha utilizado el módulo como superficie de acceso, apoyo o trabajo.		
[]	No se han utilizado tablas u otros elementos de forma incorrecta que transmitan carga al módulo.		
[]	El apriete se ha realizado con el módulo descargado y sin deformación visible.		
[]	Se ha aplicado el par de apriete especificado por 833SOLAR.		
[]	No se han empleado máquinas de impacto adecuadas a la aplicación del par.		
[]	Se ha realizado reportaje fotográfico de detalle de las grapas instaladas.		
[]	No se han detectado pérdidas anómalas de apriete, giro, hundimiento o holguras.		
[]	Las incidencias detectadas han sido documentadas y comunicadas antes de continuar la instalación.		
	Se han respetado las distancias de posicionamiento de las grapas al módulo establecidas por 833SOLAR.		